

RESOLUCIÓN 801E/2021, de 25 de octubre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se concede la subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal 2021.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1509-2021-000002
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Competitividad Sección de Emprendimiento Tfno.:848 42 61 03 Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II", 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: seccion.emprendimiento@navarra.es

Mediante Resolución 82E/2021, de 30 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo se aprobó la convocatoria de 2021 de subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal

Con fecha 24 de junio de 2021 LASEME ha presentado solicitud de ayudas por importe de 129.471,67 euros para los gastos previstos en la línea B "Actuaciones estratégicas" de la citada convocatoria, que se corresponden con el siguiente desglose de los proyectos del "Plan de Activación Socioeconómica Tierra Estella". El servicio gestor, tras el análisis de la documentación presentada, ha realizado la siguiente evaluación de los gastos presentados, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	Líneas de actuación	Descripción	Gasto presentado	Gasto no subvencionable	Gasto subvencionable
1	Nº5. Apoyo a la mejora competitiva de la industria agroalimentaria de Tierra Estella	Análisis de la posición competitiva de las industrias agroalimentarias y elaboración de planes de acción individualizados. Fomento de la I+D+i agroalimentaria.	8.741,72	0,00	8.741,72
2	Nº 8. Puesta en valor e impulso a la venta del producto de proximidad	Realización de un estudio para analizar la viabilidad de la puesta en marcha de una plataforma online de venta de productos agroalimentarios de Tierra Estella.	14.288,25	0,00	14.288,25
3	Nº 12. Ahorro, eficiencia energética y fomento de energías renovables en pequeñas empresas de Tierra Estella	Fomento de la implantación de medidas de ahorro energético y la instalación de energías renovables. Campaña de difusión. Auditorías energéticas. Herramienta de análisis de facturación de electricidad. Estudio y presentación de resultados.	34.898,07	30.058,07	4.840,00
4	Nº 20, 21 y 37: Constitución de un ecosistema de la impresión funcional en Tierra Estella	Creación de un ecosistema de empresas de impresión funcional en la comarca de Tierra Estella. Identificar e impulsar proyectos innovadores que agrupen a empresas, entidades y centros tecnológicos.	40.548,74	0,00	40.548,74
5	Nº 24. Orientación de edificios de patrimonio histórico a actividades empresariales	Estudio de análisis de los edificios de patrimonio histórico comarcal y de su viabilidad para orientarse a diferentes usos empresariales. Definición y puesta en marcha de experiencia piloto.	11.063,30	0,00	11.063,30
6	Nº 33. Programa Aftercare	Acompañamiento a empresas. Informar a las empresas sobre novedades legislativas y ayudas económicas.	8.954,10	0,00	8.954,10
7	Nº 41. Servicio de apoyo para el control y seguimiento del plan	Seguimiento de la implementación del plan y evaluación de indicadores. Elaboración de informe anual.	5.766,76	0,00	5.766,76

8	Nº 44. Mejora de la competitividad a través de la formación continua.	Mapeo de las necesidades formativas. Organización de formación agrupada. Programa LIDERA.	5.210,73	0,00	5.210,73
TOTAL			129.471,67	30.058,07	99.413,60

Respecto a los gastos considerados no subvencionables que se describen en la actuación nº 3 “Ahorro, eficiencia energética y fomento de energías renovables”. (30.058,07 euros), la base 13 de la convocatoria de la subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal establece la incompatibilidad de esta ayuda, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso, es el Servicio de Transición Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 quien financia todas las actuaciones de generación, consumo y eficiencia energética. Sí que se consideran subvencionables en este proyecto los gastos correspondientes a la difusión de los programas de apoyo para auditorías energéticas por un importe total de 4.840 euros.

Por otra parte, respecto a la actuación nº1 “Apoyo a la mejora competitiva de la industria agroalimentaria de Tierra Estella” las medidas de difusión de la Fase I de este proyecto y previstas para el ejercicio 2021 son financiadas. No obstante, se advierte a la beneficiaria que los gastos presupuestados para llevar a cabo la fase II de este proyecto y previstas para 2022 no serían subvencionables al existir ya una ayuda dentro de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo “Ayudas para la mejora de la competitividad” que subvenciona los mismos gastos.

Asimismo, se insta a la entidad solicitante a contactar con la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 con el objeto de diseñar y dar continuidad durante 2022 a aquellas medidas de apoyo que se enmarquen dentro de las competencias propias de dicha Dirección.

El servicio gestor ha evaluado la solicitud de ayudas presentada por LASEME y ha comprobado que la beneficiaria cumple los requisitos necesarios para acceder a las mismas, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Por todo ello, dado que la convocatoria se tramita en régimen de evaluación individualizada, se propone la concesión de una subvención a LASEME por importe de 99.413,60 euros de los 129.471,67 euros solicitados y la denegación de los 30.058,07 euros restantes.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder a LASEME una subvención de 99.413,60 euros, con cargo a la partida 810001-81100-4819-422203: Planes estratégicos comarcales” de los Presupuestos de Gastos de 2021.

2. Denegar la ayuda por importe de 30.058,07 euros por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.

3. Advertir a la beneficiaria de que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, deberá presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones.

4. Notificar la resolución a la solicitante advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 25 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN
INTERNACIONAL Y TRABAJO
IZASKUN GOÑI RAZQUIN